

Expediente: **8913/19**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ FLORES VALERIA JESUS Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - FLORES, VALERIA JESUS-DEMANDADO
900000000000 - ACEVEDO, ROSA ZULEMA-DEMANDADO
27318093224 - MAEBA S.R.L., -ACTOR
27318093224 - BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8913/19



H106018271412

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ FLORES VALERIA JESUS Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8913/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/12/2024 presentado por la letrada Vanesa E. Balzarini Torres:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209563695548, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$18.400,00 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$20.000,00 por honorarios menos \$1.600,00 de aportes a su cargo), a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada VANESA E. BALZARINI TORRES, M.P. n° 7926, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27318093224, CBU 0070357230004023504061, C/A n° 402350403576, condición ante el IVA: **monotributista.**

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209563695548, perteneciente a los presentes autos el monto de \$3.600,00, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.000,00, por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.600,00 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Existiendo fondos disponibles y una vez librada la orden de pago ordenada en el punto precedente, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 8913/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$20.000,00

10%\$2.000,00

8%\$1.600,00

Total orden de pago\$18.400,00

Transferencia caja\$3.600,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.